



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 3 DE MAYO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

28

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Asistencia Social.



CONVOCATORIA

PROGRAMA "SERVICIO ESTATAL PARA EL CUIDADO INFANTIL JALISCO",
AHORA LLAMADO "YO JALISCO, APOYO PARA ESTANCIAS INFANTILES"

MODALIDAD B "APOYO ECONÓMICO A INSTITUCIONES PRIVADAS DE CUIDADO INFANTIL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO".

Ejercicio 2025

Fundamento o sustento jurídico:

En el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/2024 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período 2025, en correlación con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que señala a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como la responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad, y en concordancia con el artículo 42 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el que se le confiere a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social facultades para incorporar el enfoque de cuidados en las políticas públicas de asistencia social.

LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCA

A las personas responsables de instituciones privadas de cuidado infantil que brindan servicios de cuidado a niñas y niños de hasta 5 (cinco) años 11 (once) meses de edad en el Estado de Jalisco a participar en el presente Programa.

Con la finalidad de favorecer los derechos tanto de las personas que requieren cuidados, como de las personas que realizan trabajos de cuidado, y con la premisa de mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las instituciones privadas.



Sistema de
Asistencia Social



AL ESTILO
Jalisco



Objetivo

Mejorar las condiciones de infraestructura de las instituciones de cuidado infantil privadas en Jalisco, para garantizar espacios seguros y servicios de cuidado de calidad para niñas y niños de hasta 5 años 11 meses de edad que se encuentran bajo el cuidado de madres, padres, familiares que trabajan, se encuentran en búsqueda de empleo o sean estudiantes, residentes del Estado de Jalisco que presenten alguna situación de vulnerabilidad o pobreza y que no estén inscritos en alguna institución de cuidado pública .

Requisitos y condiciones

Podrán participar centros educativos y/o estancias infantiles **privadas** que brindan servicios de cuidado a niñas y niños de hasta 5 años 11 meses de edad en el Estado de Jalisco.

Las instituciones interesadas deberán entregar en formato impreso la siguiente documentación:

1. Comprobante de domicilio dentro del Estado de Jalisco con vigencia no mayor a 90 días;
2. Reglamento de operatividad de la Institución brindando atención a niños y niñas de hasta 5 años 11 meses;
3. Copia del refrendo anual de Clave del Centro de Trabajo emitida por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) vigente (2024-2025) (2023-2024) o Licencia Municipal vigente;
4. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir o carta de identidad expedida por la autoridad municipal) y CURP de la persona representante legal o de la propietaria del Centro de cuidado infantil;
5. Identificación Oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir o carta de identidad expedida por la autoridad municipal) de la persona que fungirá como responsable del proyecto;
6. Constancia de Situación Fiscal con fecha posterior a la publicación de las reglas de operación;
7. Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha posterior a la publicación de las reglas de operación;



Sistema de
Asistencia Social



AL ESTILO
Jalisco



8. Cuando sea el caso, presentar copia del acta constitutiva del Centro de cuidado infantil, y de ser necesario, copia del poder notarial;
9. Contrato de arrendamiento con vigencia de dos años posteriores a la emisión de la convocatoria o en su caso, copia de la escritura pública;
10. Carta bajo protesta de decir verdad que señale que la persona representante legal, la persona propietaria de la institución y/o la persona responsable del proyecto, no desempeñan ningún cargo público y no son beneficiarias de otro programa social equivalente.
11. Además de los documentos señalados, las instituciones interesadas deberán presentar un proyecto para la mejora de la infraestructura y/o equipamiento del centro. El proyecto será evaluado por el subcomité técnico de evaluación. El proyecto deberá entregarse en formato Excel editable y PDF, dentro de una memoria extraíble junto con los adjuntos señalados en el punto 2 de la sección titulada "Acerca de la entrega y evaluación del proyecto", con excepción del inciso e, referente a la carta de autorización de las personas propietarias del inmueble para la realización del proyecto de infraestructura propuesto, mismo que deberá entregarse impreso con firma original. La memoria extraíble deberá identificarse con el nombre del proyecto.

Proceso de selección:

Serán beneficiadas las instituciones que:

1. Entreguen la documentación completa señalada.
2. Cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.
3. Obtengan un dictamen positivo posterior al proceso de revisión y evaluación del PROYECTO.
4. Se beneficiarán los proyectos con mayor puntaje hasta alcanzar la suficiencia presupuestal.

La evaluación de las solicitudes y proyectos será realizada en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La relación de instituciones beneficiadas con el apoyo será publicada en la página web oficial de la secretaría





El dictamen será inapelable.

Acerca de la entrega y evaluación de los proyectos:

1. El proyecto deberá entregarse conforme al formato disponible en la página web oficial <https://yojaliscoestanciasinfantiles-ssas.jalisco.gob.mx/>; misma en la que se podrá consultar las sedes de entrega.
2. Cada proyecto deberá adjuntar:
 - a. Tres fotografías en las que se muestre el espacio en el que se pretende realizar la intervención del proyecto.
 - b. Un video con duración mínima de 2 minutos y máxima de 3 minutos en formato mp4, de máximo 300 MB, este se podrá subir también a YouTube de forma "privada" (adjuntar liga en el formato de proyecto) que exponga lo siguiente: **1)** la existencia comprobable y observable de la institución de cuidado infantil (el video iniciará la grabación desde la fachada o entrada de dicha institución hasta llegar al punto donde se llevará a cabo el proyecto), y **2)** un mensaje del coordinador o la coordinadora del proyecto explicando de qué trata el mismo y el beneficio que espera lograr en la niñez atendida.
 - c. Un plano del espacio que se pretende intervenir, en los casos en los que el proyecto sea de infraestructura.
 - d. Cotizaciones de servicios y/o productos requeridos por el proyecto.
 - e. Carta de autorización de las personas propietarias del inmueble para la realización del proyecto de infraestructura propuesto.
3. La entrega de proyecto y documentación se realizará en un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs, en las sedes disponibles en la página web oficial <https://yojaliscoestanciasinfantiles-ssas.jalisco.gob.mx/>.
4. Las instituciones podrán recibir una capacitación por parte del área responsable de la operación del programa respecto de las pautas y criterios para la elaboración de los proyectos y el llenado del formato (Anexo 6). Las sedes y fechas de las capacitaciones serán publicadas con antelación en la página web oficial. Los proyectos de mejora de la infraestructura y/o equipamientos presentados, deberán justificar su beneficio en el bienestar y cuidado de la niñez atendida.
5. Los proyectos serán evaluados conforme a criterios de: viabilidad, factibilidad e impacto en el bienestar y cuidado de la población infantil atendida.
6. Se seguirá un proceso de evaluación a simple ciego, manteniendo el anonimato de la(s) persona(s) evaluadora(s) del proyecto.



Sistema de
Asistencia Social



AL ESTILO
Jalisco



Acerca del Subcomité de evaluación.

El Subcomité será la entidad responsable de la evaluación de los proyectos, asegurando que estos se ajusten a criterios técnicos necesarios para el éxito de los proyectos y sus impactos en la calidad del cuidado que se brinda a las niñas y niños.

El Subcomité estará integrado por representantes de Instituciones públicas y académicos afines a las áreas de la construcción, la educación y atención de la primera infancia:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Panamericana
- Mexicanos Primero Jalisco, AC
- Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco

Las y los miembros del subcomité serán asignados por las instituciones convocadas.

Apoyo o beneficio

Consiste en un apoyo único destinado al mejoramiento de la infraestructura, y/o adquisición de equipamiento, de hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las instituciones beneficiadas con el apoyo se comprometerán a:

1. Ejecutar el proyecto en los plazos establecidos.
2. Destinar el recurso a las acciones establecidas en el proyecto autorizado.
3. De requerirlo, entregar licencia de construcción municipal conforme al proyecto de infraestructura presentado.
4. Entregar documentación completa para la comprobación del Gasto.
5. Firmar un convenio que estipule compromisos de la Estancia Infantil.
6. Al recibir el beneficio, las instituciones seleccionadas deberán comprometerse a otorgar becas del 100% por 9 (nueve) meses a un número predeterminado de niñas y niños en la institución, conforme al siguiente tabulador:





Número de becas a otorgar por las Instituciones beneficiadas	
Monto del apoyo económico otorgado	Número de becas
Hasta \$150,000.00	2 becas
De \$151,000.00 a \$300,000.00	4 becas
De \$301,00.00 a \$500,000.00	6 becas

7. La institución de cuidado infantil podrá proponer qué niñas y/o niños adscritos al centro serán candidatos a recibir la beca, se les aplicará el cuestionario "Formato de Padrón Único de Beneficiarios" (FPU) con el propósito de identificar las condiciones familiares y de vulnerabilidad. Asimismo, la Dirección Operativa a cargo del programa podrá sugerir candidatos en caso de identificarlos durante las jornadas de recepción de los programas "Yo Jalisco, Apoyo a personas cuidadoras" y "Yo Jalisco, Apoyo para Estancias Infantiles, Modalidad A".
8. El Comité Técnico de Programas Sociales validará la selección de las y los becados.

Información de contacto

1. **Dirección:** C. Carlos Pereira 845, Miraflores, 44270 Guadalajara, Jal.
2. **Teléfono:** 3330301201 ext.51201
3. **Correo electrónico:** yojaliscoapoyoparaestanciasinfantile.ssas@jalisco.gob.mx
4. **Página web:** <https://yojaliscoestanciasinfantiles-ssas.jalisco.gob.mx/>

Vigencia

1. **Fecha de publicación de la convocatoria:** 03 de mayo de 2025
2. **Fecha de inicio de recepción de documentos:** 06 de mayo de 2025
3. **Fecha de cierre:** 23 de mayo de 2025





“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Anexos:

- Anexo 2 Solicitud de ingreso**
- Anexo 5 Carta bajo protesta de decir verdad**
- Anexo 6 Formato de proyecto**

Transitorios

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA
Titular de la Secretaría de Asistencia Social
(RÚBRICA)



Al margen un sello que dice: Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Secretaría General de Acuerdos.



EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b), c) punto 5° e inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, punto 1, y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 35 bis, fracción VII, 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 9, 13, fracción VI, 14 y 15, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR

1. El cargo a concurso es el de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
2. El periodo de designación será por 3 años con posibilidad de reelegirse por una sola ocasión.
3. La presente Convocatoria garantizará los principios de eficiencia, transparencia, objetividad, equidad e igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los perfiles que se postulen se efectuará evaluando la trayectoria profesional de las personas aspirantes, la preparación académica y la propuesta de agenda de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos ya sea en la documentación aportada o en las entrevistas realizadas.
4. De entre los mejores cuatro perfiles (dos mujeres y dos hombres) evaluados por el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), el Magistrado Presidente propondrá ante el Pleno del Tribunal

Página 1 de 7

Secretaría
de A



Electoral del Estado de Jalisco, a la persona Titular del Órgano Interno de Control, para que sea designado por este órgano colegiado, por la **mayoría** de sus integrantes, conforme lo dispuesto por los artículo 9, 13, fracción VI y 15, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS

Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere cumplir con los requisitos que para ser titular de la Auditoría Superior de Estado, establecidos en el artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo estos los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- III. Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- V. Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



VII.No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;

VIII.No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;

IX.No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación;

X.No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con las personas titulares de las Magistraturas;

XI.No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación;

XII.No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso; y

XIII.Durante el ejercicio de su encargo, el titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia.



TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán ingresar, indistintamente, a las páginas electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (<https://www.triejal.gob.mx/>) o del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (<https://cps.seajal.org/>), a partir del **6 y hasta el 16 de mayo de 2025**, y subir los documentos que se listan a continuación, en formato electrónico descargable (PDF):

1. **Acta de nacimiento** expedida por el Registro Civil, o **Constancia de residencia** expedida por la autoridad municipal que corresponda, esto para acreditar los requisitos marcados en los números I y II.
2. **Copia de su identificación oficial** vigente para acreditar el requisito número I (INE o pasaporte).
3. **Solicitud dirigida al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria (formato libre).
4. **Título o cédula profesional registrada en la Dirección de Profesiones del Estado**, para acreditar los requisitos números III y IV.
5. **Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos del VII al XII.
6. **Original de la constancia de no antecedentes penales** con un máximo de 3 meses de expedición, esto, para acreditar el requisito marcado con el número VI.
7. **Currículum vitae**, de máximo dos cuartillas (letra Arial, tamaño 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferente no serán aceptados.



8. **Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable** en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas o transparencia. Además, se deben incluir los documentos o ligas electrónicas para acreditar los cargos directivos desempeñados en las entidades donde ha laborado.

9. **Exposición breve de la propuesta de trabajo de la persona aspirante**, (redactada en letra Arial tamaño 12), sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que la persona aspirante observa en la administración pública estatal, así como en el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
- Propuestas concretas y viables para mejorar y contribuir al cargo al que aspira.

10. **Documento de idoneidad** redactado en letra Arial, tamaño 12, donde se expongan las razones por las cuales la persona aspirante se considera idónea para ocupar el cargo, en una cuartilla.

11. **Declaración de no militancia política.** Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad que, durante el ejercicio del encargo como Titular del Órgano Interno de Control, la persona aspirante se comprometerá a no militar, ni formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, excepto los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia o los no remunerados.

Nota: El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

El Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), participará en el análisis y evaluación de las postulaciones, y podrá solicitar a las personas aspirantes, las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada.



Asimismo, podrá requerir la presentación de los documentos originales para su cotejo.

CUARTA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán dirigir sus propuestas al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y registrarse durante el periodo comprendido del **6 al 16 de mayo de 2025**, indistintamente, en las direcciones electrónicas siguientes: (<https://www.triejal.gob.mx/>) y (<https://cps.seajal.org/>)

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco recibirá las solicitudes, verificando el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes reúnen los requisitos solicitados.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

Una vez que el **Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco** reciba las propuestas, junto con la documentación acompañada por cada persona aspirante, realizará el Informe de Opinión Técnica de Evaluación Curricular de Aspirantes, que incluirá la valoración de, al menos, los siguientes Criterios de Evaluación: Experiencia Curricular, Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Plan de Trabajo y Entrevista. El proceso de evaluación se llevará a cabo del **19 al 30 de mayo de 2025**.

Las fechas para las entrevistas serán señaladas por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco y comunicadas con oportunidad a las personas aspirantes a través del correo electrónico que proporcionen al registrarse.

A más tardar el **30 de mayo de 2025**, el **Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco** presentará la Opinión Técnica de las cuatro personas aspirantes (dos mujeres y dos hombres), con los perfiles mejor evaluados a la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Acuerdos.



En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en la fecha señalada, el Magistrado Presidente seleccionará de entre quienes integren la lista de las personas candidatas elegibles, a quien será propuesta al Pleno para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control.

SEXTA. DEL RESULTADO

En el periodo comprendido del 2 al 6 de junio, el Magistrado Presidente convocará a sesión plenaria del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en la cual propondrá a la persona Titular del Órgano Interno de Control, esta designación deberá ser tomada por **mayoría de votos** de las personas integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de abril de 2025

Manuel Rodríguez Murillo
Magistrado Presidente

Marcela Zarate Llamas
Magistrada

Brenda Judith Seratin Morfín
Magistrada

Diego Alberto Hernández Vázquez
Secretario General de Acuerdos



El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con fundamento en el 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes 07 páginas, concuerdan fielmente con la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL emitida el 30 de abril del 2025. Doy fe.-----

Guadalajara, Jalisco a 30 de abril de 2025



DIEGO ALBERTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
de Acuerdos
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DJLD





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 3 DE MAYO DE 2025

NÚMERO 28. SECCIÓN V

TOMO CDXIII

CONVOCATORIA de la Secretaría de Asistencia Social al Programa "Servicio Estatal para el Cuidado Infantil Jalisco", ahora llamado "Yo Jalisco, apoyo para Estancias Infantiles". Modalidad B "Apoyo económico a instituciones privadas de cuidado infantil para el mejoramiento de su infraestructura y/o equipamiento". Ejercicio 2025.

Pág. 3

CONVOCATORIA Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control.

Pág. 10



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO